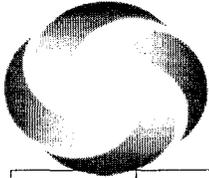




## FORMATO DE FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION DE AVISO POR EDICTO

La Dirección Operativa de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP. Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las personas que a continuación se relacionan, procede de conformidad con el Art.69 del C.C.A a fijar los presentes aviso para surtir la notificación de los siguientes oficios y/o resoluciones:

No. DE AVISO	FECHA AVISO	CODIGO	NOMBRE	No. RADICADO NOTIFICACION PERSONAL	FECHA DE OFICIO
	24/03/2023	26366	JORGE ELIECER TOLE	20235600017971	17/03/2023
	27/03/2023	3634	LAUREANO BOCANEGRA CAVAJAL	20235600018781	22/03/2023
	24/03/2023	4155	MARIA OFELIA CALDERON	20235600018241	21/03/2023
	27/03/2023	2680	ANTONIO FUENTES	20235600017261	15/03/2023
	25/03/2023	666	RICARDO RODRIGUEZ	20235600015981	13/03/2023
	25/03/2023	6975	LUIS ALFREDO MALAGON GUERRERO	20235600015891	13/03/2023
	27/03/2023	2671	VICTOR GARCIA ROJAS	20235600017171	15/03/2023
	25/03/2023	9806	GLORIA GUZMAN	20235600016161	13/03/2023
	25/03/2023	6344	COMITÉ DE VIVIENDA	20235600016271	13/03/2023
	25/03/2023	15159	JUAN ALBERTO MURILLO SAIZ	20235600016251	13/03/2023
	23/03/2023	14598	OSCAR EDUARDO AROCA TIQUE	20235600014641	08/03/2023
	23/03/2023	538	MIRIAM TIQUE SAENZ	20235600016081	13/03/2023
	23/03/2023	14719	WILSON MIGUEL MARTINEZ SANTOS	20235600014661	08/03/2023
	16/03/2023	17117	LIGIA ROJAS DE SALAVARRIETA	20235600015111	09/03/2023
	23/03/2023	17466	HOVER ORJUELA ALARCON	20235600014691	08/03/2023
	23/03/2023	14073	ALEXANDER RODRIGUEZ	20235600014671	08/03/2023
	17/03/2023	9301	OSUNA DIANA	20235600014611	08/03/2023
		17795	OSUNA GUZMAN DIANA MARIA	20235600014621	08/03/2023
	17/03/2023	26442	ORLANDO RIVERA MARTINEZ	20235600014581	08/03/2023
	17/03/2023	3191	GLORIA NARCISA	20235600014981	09/03/2023
	17/03/2023	26400	EULISES GONGORA	20235600014531	08/03/2023



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

	23/03/2023	8286	RICARDO BOTERO BOTERO	20235600016551	14/03/2023
	16/03/2023	9045	LUIS EDUARDO RAMIREZ	20235600013071	01/03/2023

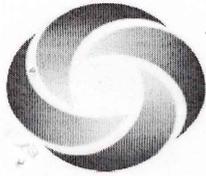
Se deja constancia que el (los) aviso (s) fueron publicados el día 10/04/2023 en la cartelera de la Oficina del Servicio al Cliente y en la página web, en ellos se encuentran adjuntos los actos administrativos que hacen parte integral del mismo, por el termino de cinco (5) días, es decir, hasta el 14/04/2023 - y su notificación quedara surtida el día 17/04/2023.

---

**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**

Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega – Profesional Universitario Grado 02   
Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez – Director Operativo



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600017971

Fecha: 17-03-2023

Señor (a)  
JORGE ELIECER TOLE  
Cr 10 Cl 23 Casa 3 Fatima  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 26366

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliar de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliar de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

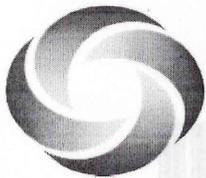
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima

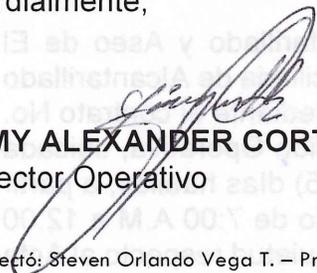


**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

USUARIO : JORGE ELIECER TOLE CODIGO: 26366 FECHA INICIAL: viernes, 17 de marzo de 2023  
 DIRECCION : CR 10 VIA MATADERO CASA 3 BARRIO: Fatima CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: viernes, 17 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	2,90	\$ 61.699	\$ 178.927
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC Ø 16" X 6" o 400mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 524.170	\$ -	1,00	\$ 524.170	\$ 524.170
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>703.097,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-83 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarios para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genero un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <-Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Rede

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/ Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaaspsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1:   
 Fecha 2:

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUÉLA**  
 C.C. **C.C. 1.015.427.422**

Observaciones: **La misma persona se rehusó a recibirlo caso de ser necesario**

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: JORGE ELIECER TOLE  
 Dirección: CARRERA 10 CALLE 23 CASA 3 BARRIO FATIMA  
 Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520022  
 Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA ALICADO ALMIRADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA417448831C0  
 Envío:

4004  
 001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Mistic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 23/03/2023 15:58:28

Orden de servicio: 16003895



RA417448831C0

Valores	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT/C. C/ T.: 890704204
	Referencia: RAD 17971      Teléfono: 2390201      Código Postal:
Destinatario	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA      Depto: TOLIMA      Código Operativo: 4004001
Valores	Nombre/ Razón Social: JORGE ELIECER TOLE Dirección: CARRERA 10 CALLE 23 CASA 3 BARRIO FATIMA Tel:      Código Postal: 733520022      Código Operativo: 4004001
	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA      Depto: TOLIMA
Valores	Peso Físico(grams): 200
	Peso Volumétrico(grams): 0
	Peso Facturado(grams): 200
	Valor Declarado: \$5.800
Valores	Valor Flete: \$5.800
	Costo de manejo: \$0
	Valor Total: \$5.800 COP
Valores	Dice Contener: <i>Caja 1 PISO C/10/4 PUEDE RETIRAR</i>
	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 26366 <i>608713</i>

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
<i>X</i>	
C.C.	Tel:      Hora:
Fecha de entrega: <i>24 MAR 2023</i>	
Distribuidor: <b>JAME ORJUELA</b>	
C.C. <b>C.C. 1.015.427.422</b>	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do

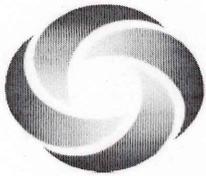
4004  
 001  
 PO.IBAGUE  
 SUR



40040014004001RA417448831C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600018781

Fecha: 22-03-2023

Señor (a)  
BOCANEGRA CAVAJAL LAUREANO  
Cr 8 14-51 El Centro  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3634

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "....**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

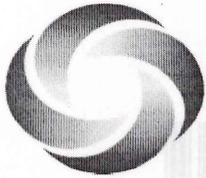
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima

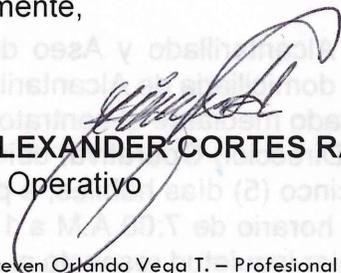


**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** PRADA JOSE ANTONIO

**CODIGO:** 3634

**FECHA INICIAL:** viernes, 17 de marzo de 2023

**DIRECCION :** CR 8 14-51

**BARRIO:** El Centro

**CELULAR:**

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**FECHA FINAL:** viernes, 17 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	\$ 61.699	\$ 141.908
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Suministro e Instalacion Adoptador Derivacion Domiciliaria CXE ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 156.800	-	\$ 156.800	\$ 156.800
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>479.547,00</b>

**VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE**

**VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometido desde la red Mxtriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de los normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Pens aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control eléctrico, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL.TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**<<4-72>>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **27 MAR 2023** Fecha 2: **14-05-14-95**

Nombre del distribuidor: **JAME ORJUELA**  
 C.C. **1.018.427.422**

Centro de distribución: **14-45 14-95**

Observaciones:

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Minic Concesión de Correo

## Destinatario

Nombre/Razón Social: BOCANEGRA C. CARVAJAL  
Dirección: CARRERA 8 14-51 EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: 733520097  
Fecha admisión

## Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
Ciudad: ESPINAL\_TOLIMA  
Departamento: TOLIMA  
Codigo postal: RA417658486CO  
Envío

4004  
001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Minic Concesión de Correo  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: PO.IBAGUE  
Orden de servicio: 16007843  
Fecha Pre-Admisión: 24/03/2023 16:03:14



RA417658486CO

Valores	Peso Físico(grs):200	Dice Contener:	Observaciones del cliente : NOTIFICACION PERSONAL COD 3634	Causal Devoluciones:																												
	Peso Volumétrico(grs):0			<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
NS	No reside	FA		Fallecido																												
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																												
	Dirección errada																															
Destinatario	Nombre/ Razón Social: BOCANEGRA CARVAJAL Dirección:CARRERA 8 14-51 EL CENTRO Tel: Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Código Postal:733520097 Depto:TOLIMA	Código Operativo:4004001	Firma nombre y/o sello de quien recibe:																												
Remitente	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO Tel: Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Código Postal:890704204 Depto:TOLIMA	Código Operativo:4004001	C.C.	Tel: Hora:																											
	Peso Facturado(grs):200			Fecha de entrega:	dd/mm/aaaa																											
	Valor Declarado:\$5.800			Distribuidor:	JAIMÉ ORJUELA																											
	Valor Flete:\$5.800			C.C.:	C.C. 1 015 427 422																											
	Costo de manejo:\$0			Gestión de entrega:	1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa																											
	Valor Total:\$5.800 COP																															



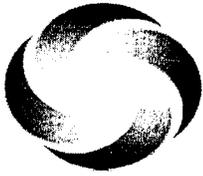
40040014004001RA417658486CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO.IBAGUE  
SUR4004  
001

27 MAR 2023



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600018241  
Fecha: 21-03-2023

Señor (a)  
MARIA OFELIA CALDERON  
CI 17 6-81 Libertador  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 4155

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

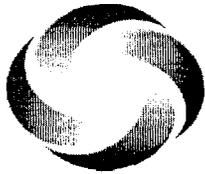
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** CALDERON MARIA OFELIA

**CODIGO:** 4155

**FECHA INICIAL:** viernes, 17 de marzo de 2023

**DIRECCION :** CL 17 6-81

**BARRIO:** Libertador

**CELULAR:**

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**FECHA FINAL:** viernes, 17 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	\$ 61.699	\$ 61.699
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC ø 12" X 6" o 315mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 442.865	-	\$ 442.865	\$ 442.865
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>685.403,00</b>

**VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE**

**VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE**

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a los cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sinrarse comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra al acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esto podría revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarios para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dados por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vego Trujillo/Profesional Universitario Grado 020  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL-TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más

<p><b>MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN</b></p> <table style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección Errada</td> <td><input type="checkbox"/> Cerrado</td> <td><input type="checkbox"/> No Existe Número</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> No Reside</td> <td><input type="checkbox"/> Fallido</td> <td><input type="checkbox"/> No Contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Desconodido</td> <td><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</td> <td><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Rechusado</td> <td><input type="checkbox"/> No Reclamado</td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Desconodido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número											
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado											
<input type="checkbox"/> Desconodido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado											
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado												
Fecha 1: <b>24 MAR 2023</b> Fecha 2: <input type="text"/> DÍA MES AÑO													
Nombre del distribuidor: <b>JAIMÉ ORJUELA</b> C.C. <b>1.013.627.422</b>													
Centro de distribución: <b>6-79 Terrene</b>													
Observaciones:													

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
 Mistic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	MARIA OFELIA CALDERON	Nombre/Razón Social:	EMPRESA DE AGUEDUCTO, AL CANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:	CALLE 17-6-81 LIBERTADOR	Dirección:	CARRERA 5 N. 7-80 BI EL CENTRO
Ciudad:	ESPINAL TOLIMA	Ciudad:	ESPINAL TOLIMA
Departamento:	TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Código postal:	733520079	Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA417448876CO

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mistic Concesión de Correo

COBRO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo - PO.IBAGUE

16003995

Fecha Pre-Admisión: 23/03/2023 15:58:28

RAA17448876CO

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	MARIA OFELIA CALDERON	Nombre/Razón Social:	EMPRESA DE AGUEDUCTO, AL CANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:	CALLE 17-6-81 LIBERTADOR	Dirección:	CARRERA 5 N. 7-80 BI EL CENTRO
Ciudad:	ESPINAL TOLIMA	Ciudad:	ESPINAL TOLIMA
Departamento:	TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Código Postal:	733520079	Código Postal:	733520079
Envío:	Operativo:4004001	Envío:	Operativo:4004001
Referencia:	RAD 18241	Referencia:	RAD 18241
Telefono:	2390201	Telefono:	2390201
Observaciones del cliente:	NOTIFICACION PERSONAL COD 4135	Observaciones del cliente:	NOTIFICACION PERSONAL COD 4135
Valor Total:	\$5.800 COP	Valor Total:	\$5.800 COP



40949814064901RA417448876CO

El usuario debe expresar correctamente que tipo de contenido del contenido que se encuentra publicado en Internet web, 472, para poder ser detectado por el sistema de seguridad de correo electrónico. Para mayor información, consulte el sitio web: www.472.com.co

Principal: Bogotá DC, Colombia. Usual: 75 G de S.S. A Bogotá / www.472.com.co / Atención al usuario: (57-1) 4722000

MAR 2023

4004  
001  
PO.IBAGUE  
SUR



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600017261  
Fecha: 15-03-2023

Señor (a)  
FUENTES ANTONIO  
Cr 11 10-29 Caballero Y Gongora  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 2680

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL.**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"....La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

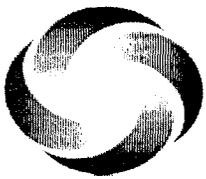
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

USUARIO: FUENTES ANTONIO CODIGO: 2680 FECHA INICIAL: miércoles, 15 de marzo de 2023  
 DIRECCION: CR 11 10-29 BARRIO: Caballero y Gongora CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: miércoles, 15 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	0,70	\$ 61.699	\$ 43.189
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC 12" X 6" o 315mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 442.865	1,00	\$ 442.865	\$ 442.865
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>666.893,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestadas, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecutada en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fantomero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Aseo Operativo ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicada. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse o la notificación personal, la misma se subsiciará por Aviso, remitida copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internos de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los servicios públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esto es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control de la red con el fin de garantizar eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrió en prisión de dieciséis (16) o setenta y dos (72) cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 0209  
 Revisó y Aprobó: Yimiy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT. 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativo@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**<<4-72>>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Retornado	

Fecha 1: DIA MES AÑO 27 MAR 2023 Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor **JAMES ORJUELA** Nombre del distribuidor

C.C. **C.C. 1.015.427.422**

Centro de distribución Observaciones

10-17 10-39.



3) a ciento energía





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600015981  
Fecha: 13-03-2023

Señor (a)  
RODRIGUEZ RICARDO  
CI 3 5-98 San Rafael  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 666

Asunto: **NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

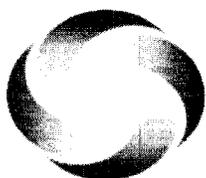
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

USUARIO : RODRIGUEZ RICARDO

DIRECCION : CL 3 5-98

ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022

CODIGO: 666

BARRIO: San Rafael

FECHA INICIAL: viernes, 10 de marzo de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>③</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	1,80	\$ 61.699 \$ 111.058
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	\$ -	1,00	\$ 180.839 \$ 180.839
3.3	Suministro e Instalacion Adoptador Derivacion Domiciliaria CXE ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 156.800	\$ -	1,00	\$ 156.800 \$ 156.800
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 448.697,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00pm a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiaria por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropiare de agua eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

Profesional Proceso Operativo



Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobo: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ,**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TEL.FONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NIUR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Censado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Anulado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

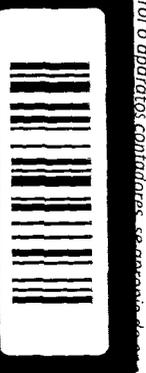
Fecha: 23 MAR 2023      Fecha: 25 MAR 2023

Nombre del distribuidor: **JAME ORJUELA**      Nombre del distribuidor: **JAME ORJUELA**

C.C. 1.045.427.422      C.C. 1.045.427.422

Centro de distribución: **Cosc 1 R. clau**      Centro de distribución: **US 710 m**

Observaciones: **Cosc 1 R. clau**      Observaciones: **US 710 m**



472

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: RODRIGUEZ RICARDO  
 Dirección: CALLE 3 5-98 SAN RAFAEL  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520391  
 Fecha admisión:

**Remite**

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL VALLE  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA416772839CO  
 Envío:

4004  
001



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Minitic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO. IBAGUE  
 Orden de servicio: 15991848

Fecha Pre-Admisión: 17/03/2023 16:14:06

Remite

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Referencia: SAO 15681  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Teléfono: 2380201  
 NIT: C/071.030704204

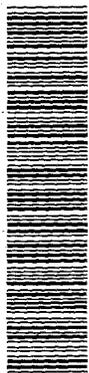
Nombre/ Razón Social: RODRIGUEZ RICARDO  
 Dirección: CALLE 3 5-98 SAN RAFAEL  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código Postal: 733520391  
 Código Operativo: 4004001

Valores	Destinatario	Remite
Peso Físico(g): 200	Ciudad: ESPINAL TOLIMA	Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Peso Volumétrico(g): 10	Tel:	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Peso Facturado(g): 200	Código Postal: 733520391	Referencia: SAO 15681
Valor Declarado: \$5.800	Departamento: TOLIMA	Ciudad: ESPINAL TOLIMA
Valor Flete: \$5.800	Código Postal: 733520391	Teléfono: 2380201
Costo de manejo: 50	Código Operativo: 4004001	Ciudad: ESPINAL TOLIMA
Valor Total: \$5.800 COP	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 666	Departamento: TOLIMA



400400140040018A415772839CO

Principal Digital LLC. Datos de Registro: 25 de 5 de 2015. S/N: 55. Lugar: www.472.com.co. Línea Nacional: 01 8000 111 210. Al contactar: 071 4722000.  
 El usuario debe oponer resistencia que sea consecuencia del servicio que se encuentra pagando, si el pago del 472 tiene sus datos personales, por favor, no opere ningún trámite susceptible de 72 horas para contestar y fidejato de tramitación www.472.com.co



RA416772839CO

**Causales Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> CERRADO	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Faltado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/03/2023

Distribuidor: JAME ORJUELA

C.C. 1.015.427.422

Gestión de entrega: 3 MAR 2023

Tel: 200

Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 666

Color Contenedor: Color Crema

Color Crema

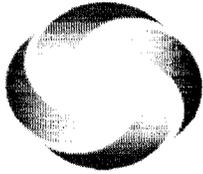
Modo de entrega: 4520 Wx

5 MAR 2023

5 MAR 2023

PO. IBAGUE SUR

4004  
001



**EAAA**  
DEL ESPINAL E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600015891  
Fecha: 13-03-2023

Señor (a)  
MALAGON GUERRERO LUIS ALFREDO  
Mz G C18 La Magdalena 1A  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 6975

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

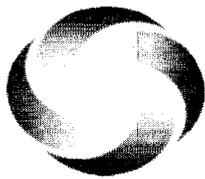
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

USUARIO : LUIS ALFREDO MALAGON GUERRERO  
 DIRECCION : MZ G C18

FECHA INICIAL: viernes, 10 de marzo de 2023

BARRIO: La Magdalena 1A

CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022

FECHA FINAL: viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	0,70	\$ 61.699	\$ 43.189
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC ø 12" X 6" o 315mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 442.865	\$ -	1,00	\$ 442.865	\$ 442.865
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>486.054,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en los acometidos o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  - 7.4 La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esto es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  - 7.5 El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Def. 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses o multa de cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativaa@aespspinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NDIR 1-73268000-3/ESPINAL TOULMA

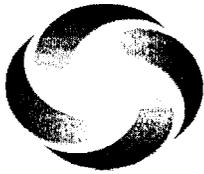
**«472»**  
Correoy mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 03 MAR 2023      Fecha 2: 05 MAR 2023  
 Nombre del distribuidor: **JAMIE ORJUELA**  
 C.C. **C.C. 1.015.627.422**

Centro de distribución: **Casa 1 Piso Anarito Pueta**  
 Observaciones: **Meta Interio**





**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600017171  
Fecha: 15-03-2023

Señor (a)  
VICTOR GARCIA ROJAS  
Cr 11 10-02 Caballero Y Gongora  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 2671

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

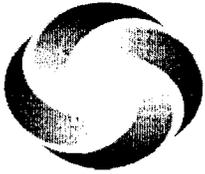
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima

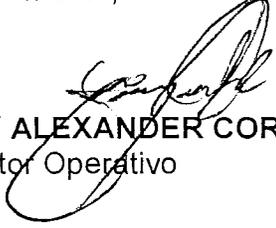


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

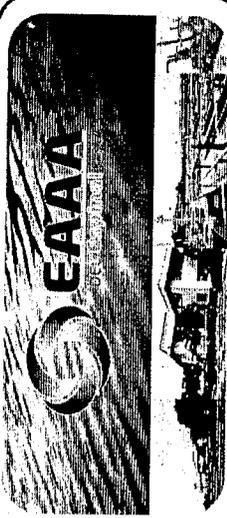
Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

USUARIO : ORTIZ ERNESTO CODIGO: 2671 FECHA INICIAL: miércoles, 15 de marzo de 2023  
 DIRECCION : CR 11 10-02 BARRIO: Caballero y Gongora CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: miércoles, 15 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
③	<b>ALCANTARILLADO</b>							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	0,60	\$ -61.699	\$ 37.019
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC Ø 12" X 6" o 315mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 442.865	-	1,00	\$ 442.865	\$ 442.865
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>660.723,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SEICIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas a conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dados por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS 2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión a empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). «Personas amentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes».

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
 Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TÉCNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más



<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Retido	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactada
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **MAR 2000** Fecha 2: **DÍA MES AÑO**

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**

CC. **6340** CC.

Centro de distribución

Observaciones: **10-10 Error**

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	VICTOR GARCIA ROJAS	Nombre/Razón Social:	EMPRESA DE ACUJEULECTO AL CAMPESINADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:	CARRERA 11 10-02 CABALLERO Y GONGORA	Dirección:	CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad:	ESPINAL TOLIMA	Ciudad:	ESPINAL TOLIMA
Departamento:	TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Código postal:	733520326	Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA417448893CO

4004  
001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Mítica Concesión de Correo  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO. IBAGUE  
 Fecha Pre-Admisión: 23/03/2023 15:58:28

Valores	Destinatario	Remitente	Causas Devoluciones										
Peso Físico(g/s):200	Nombre/Razón Social: VICTOR GARCIA ROJAS	Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUJEULECTO AL CAMPESINADO Y ASEO DEL ESPINAL	RE Rehusado <input type="checkbox"/>										
Peso Volumétrico(g/s):0	Dirección: CARRERA 11 10-02 CABALLERO Y GONGORA	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO	NS No existe <input checked="" type="checkbox"/>										
Peso Facturado(g/s):200	Tel:	Referencia: RAD 17171	NR No reclamado <input type="checkbox"/>										
Valor Declarado: \$5.800	Ciudad: ESPINAL TOLIMA	Telefono: 2390201	ND Desconocida <input type="checkbox"/>										
Valor Flete: \$5.800	Código Postal: 733520326	Código Postal: 4004001	DE Dirección errada <input type="checkbox"/>										
Costo de manejo: \$0	Dpto: TOLIMA	Código Operativo: 4004001											
Valor Total: \$5.800 COP	Dice Contener: <i>Notación</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	<table border="1"> <tr> <td>CI C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NI N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td>Fallido</td> </tr> <tr> <td>AC</td> <td>Aparado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	CI C2	Cerrado	NI N2	No contactado	FA	Fallido	AC	Aparado Clausurado	FM	Fuerza Mayor
CI C2	Cerrado												
NI N2	No contactado												
FA	Fallido												
AC	Aparado Clausurado												
FM	Fuerza Mayor												
	Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 2871	Fecha de entrega: _____											
		Distribuidor: <b>ME ORJUELA</b>											
		Gestión de entrega: <b>CC 1955427-92</b>											
		Distrito: <b>IBAGUE</b>											
		Fecha: <b>21 MAR 2023</b>											
		C.C. <b>PO. IBAGUE SUR</b>											
		Código Operativo: <b>4004 001</b>											

El usuario debe expresar conformidad que el contenido del correo es el que se declara en el formulario de envío. Para saber más detalles por favor ir a: [www.472.com.co](http://www.472.com.co)





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600016161  
Fecha: 13-03-2023

Señor (a)  
GUZMAN GLORIA  
Cl 3 5-67 San Rafael  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 9806

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

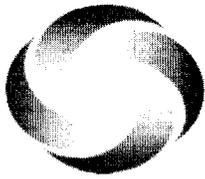
- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: [pqr@aaaespinal.com.co](mailto:pqr@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** GUZMAN GLORIA

**CODIGO:** 9806

**FECHA INICIAL:**

viernes, 10 de marzo de 2023

**DIRECCION :** CL 3 5-67

**BARRIO:** San Rafael

**CELULAR:**

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**FECHA FINAL:**

viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	\$ 61.699	\$ 107.973
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Suministro e Instalacion Adoptador Derivacion Domiciliaria CXE ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 156.800	-	\$ 156.800	\$ 156.800
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>445.612,00</b>

**VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

**VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS:** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS a en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esto podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  - 7.4 La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de los normativas NTC-1500 y RAS 2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobra al usuario.
  - 7.5 La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de los normativas NTC-1500 y RAS 2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobra al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de agua). La Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en cumplimiento de sus deberes, tiene el deber de garantizar la seguridad de los sistemas de control de agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrida en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Signature]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 0230  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Signature]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- MUR 1-73268000-3ESPINAL.TOLIMA

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Feltrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 23 MAR 2023 AÑO 2023  
 Fecha 2: 25 MAR 2023 AÑO 2023

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUÉLA**  
 C.C. **1.045.127.422**

Centro de distribución: **Casa 1 P. verde**  
 Observaciones: **Queta meta 6735**

472

**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: **GUZMAN GLORIA**  
 Dirección: **CALLE 3 5-67 SAN RAFAEL**  
 Ciudad: **ESPINAL TOLIMA**  
 Departamento: **TOLIMA**  
 Código postal: **733520416**  
 Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: **EMPRESA DE ACUEDUCTO AL CANTARRILLO - ASEO DEL ESPINAL, E.S.**  
 Dirección: **CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO**  
 Ciudad: **ESPINAL TOLIMA**  
 Departamento: **TOLIMA**  
 Código postal: **733520416**  
 Envío: **RA416772825CO**

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

Mistic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: **PO IBAGUE**

Fecha Pre-Admisión: **17/03/2023 16:19:46**

Orden de servicio: **15991948**

Nombre/ Razón Social: **EMPRESA DE ACUEDUCTO AL CANTARRILLO Y ASEO DEL ESPINAL**

Dirección: **CARRERA 8 N. 7-80 B/ EL CENTRO**

Ciudad: **ESPINAL TOLIMA**

Referencia: **RA0 16161**

Teléfono: **2390201**

Código Postal: **733520416**

Código Operativo: **4004001**

Nombre/ Razón Social: **GUZMAN GLORIA**

Dirección: **CALLE 3 5-67 SAN RAFAEL**

Ciudad: **ESPINAL TOLIMA**

Código Postal: **733520416**

Deppto: **TOLIMA**

Código Operativo: **4004001**

Código Postal: **733520416**

Código Operativo: **4004001**

Código Postal: **733520416**

Código Operativo: **4004001**

**Causas Devoluciones:**

RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Descartado  
 Dirección errada

Cerrado  
 No contactado  
 Fallido  
 Aportado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: **17/03/2023**

Distribuidor: **JAMIE ORJUETA**

C.C. **1.015.427.427**

Gestión de entrega: **23 MAR 2023**

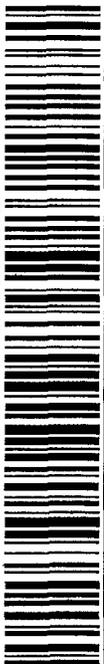
Terminado: **23 MAR 2023**

Advertencia: **23 MAR 2023**

El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co sus datos personales para poder le entregar el mail. Para obtener alguna notación, sanción o multa, favor consultar la Política de Privacidad: www.72.com.co

Principal Bogotá DC Colombia Dignidad 25 25 # 56 A 55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: 011 472000

49049014904901RA416772825CO



PO. IBAGUE  
SUR

4004  
001



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600016271

Fecha: 13-03-2023

Señor (a)  
COMITE DE VIVIENDA  
Mz G C31 Arkabal  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 6344

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliar de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliar de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

USUARIO : COMITE DE VIVIENDA CODIGO: 6344 FECHA INICIAL: viernes, 10 de marzo de 2023  
 DIRECCION : MZ G C31 BARRIO: Arkabal CELULAR:  
 ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ALCANTARILLADO							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	0,90	\$ 61.699	\$ 55.529
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	\$ -	1,00	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>375.173,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar las requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000- Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control de los contadores, se apropiare de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 0250  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

Operario de Redes

**«4-72»**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apertura Clausurado
<input type="checkbox"/> Removido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **23 MAR 2023** Fecha 2: **5 MAR 2023**

Nombre del distribuidor: **JAIMÉ ORJUELA**

c.c. **C.C. 1.015.477.642**

Centro de distribución: **Casa 18**

Observaciones: **Blanca Méta 8772**

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP-NUFR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA





**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600016251

Fecha: 13-03-2023

Señor (a)  
JUAN ALBERTO MURILLO SAIZ  
Mz G C29 Arkabal  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 15159

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

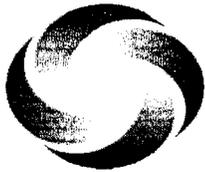
- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: [pqr@aaaespinal.com.co](mailto:pqr@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

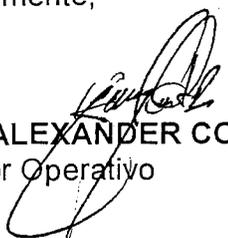


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

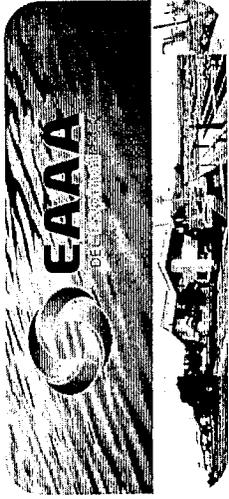
Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.2047  
"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** JUAN ALBERTO MURILLO SAIZ  
**DIRECCION :** MZ G C29

**FECHA INICIAL:** viernes, 10 de marzo de 2023

**BARRIO:** Arkabal

**CELULAR:**

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**FECHA FINAL:** viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO				
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>							
3.1	Suministro e instalación Tubería PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	0,25	\$ 61.699	\$ 15.425
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC ø 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	\$ -	0,50	\$ 319.644	\$ 159.822
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>175.247,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a los cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a las precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a lo mismo.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestro oficina de PQRS o en el Área Operativo ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse o la notificación personal, la mismo se subsidiara por Aviso, remitido copio integro del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar ocometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de los ocometidos y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado na es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las odecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcto utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. Lo Entidad Prestadora de Servicios Públicos esta en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. Lo ocometido será construido por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esto es autorizado por el usuario o construido por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cabro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de agua). El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de agua). El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control eléctrico, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

*[Firma]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ,**  
 Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02-9  
 Revisó y Aprueba: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**«4-72»**  
 Correo y mucho más

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Retenido	

Fecha 1: **3 MAR 2023** Año: **2023** Fecha 2: **5 MAR 2023** Año: **2023**

Nombre del distribuidor: **JAMIE ORJIC**

C.C.: **C.C. 1.015.427.422**

Centro de distribución: **Casa 1 Piso Quebradas**

Observaciones: **Ladillo 879912**

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	JUAN ALBERTO MURILLO SAIZ	Nombre/Razón Social:	EMPRESA DE ASESORAMIENTO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:	MANZANA G CASA 29 ARKABAL	Dirección:	CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad:	ESPINAL_TOLIMA	Ciudad:	ESPINAL_TOLIMA
Departamento:	TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA416772785CO

**472**  
**4004**  
**001**

Orden de servicio:	Nombre/Razón Social:	Dirección:	Ciudad:	Referencia:	Teléfono:	Depto:	Código Postal:	Código Operativo:
15991646	EMPRESA DE ASESORAMIENTO Y ASEO DEL ESPINAL	CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO	ESPINAL	RAD 16251	2390201	TOLIMA		4004001
	JUAN ALBERTO MURILLO SAIZ	MANZANA G CASA 29 ARKABAL	ESPINAL			TOLIMA		4004001

Valor	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(g/s):200		
Peso Volumétrico(g/s):0		
Peso Facturado(g/s):200		
Valor Declarado:\$5.800		
Valor Flete:\$5.800		
Costo de manejo:\$0		
Valor Total:\$5.800 COP		

Causa de Devolución:	RE	NE	NS	NR	DE	MA	MI	ME	FA	AC	EM
Retenido	<input type="checkbox"/>										
No existe	<input type="checkbox"/>										
No reclamado	<input type="checkbox"/>										
Desconocido	<input type="checkbox"/>										
Dirección errada	<input type="checkbox"/>										
Cerrado	<input type="checkbox"/>										
No contactado	<input type="checkbox"/>										
Faltado	<input type="checkbox"/>										
Absentado	<input type="checkbox"/>										
Clausurado	<input type="checkbox"/>										
Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>										

Fecha de entrega:	Distribuidor:	C.C.	Tel:	Hora:
23 MAR 2003	JAIME ORJUELA	CC 1015 27492		

El presente diligenciarlo con atención que sus contenidos del presente que se encuentran publicados en la página web 472.com.co para ser consultados por medio de internet. Para saber más detalles consulte el folleto de presentación www.72.com.co  
 Principal Bogotá DC, Carrera 100 No. 51-55 A.S. Bogotá / www.72.com.co Línea telefónica: (1) 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

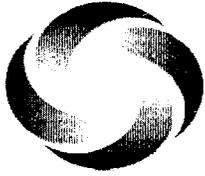
48940014894001RA416772785CO



Día Contable: 05-30-11-50  
 Fichador: Luchillo  
 Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL  
 COD: 1599  
 05-30-11-50  
 07999

**4004**  
**001**

**PO. IBAGUE**  
**SUR**



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014641  
Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
OSCAR EDUARDO AROCA TIQUE  
Mz B C10 Villa Lorena  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 14598

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

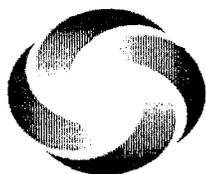
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima

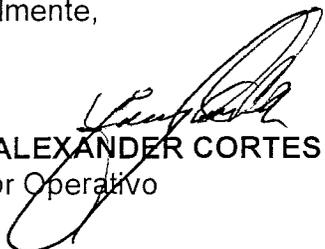


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

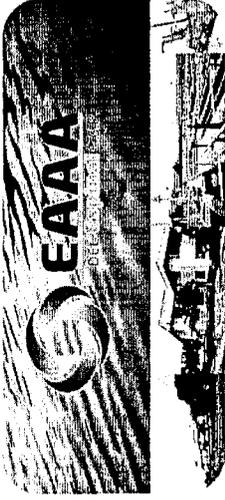
  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** OSCAR EDUARDO AROCA TIQUE

**DIRECCION :** MZ B C10

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**CODIGO:** 14598

**BARRIO:** Villa Lorena

**CELULAR:**

**FECHA INICIAL:** Lunes, 06 de marzo de 2023

**FECHA FINAL:**

Lunes, 06 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO				
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	0,90	\$ 61.699	\$ 55.529
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	\$ -	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC 10" X 6" o 250mm X 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	\$ -	1,00	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>556.012,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-50 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía. (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).

**7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES).** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:

- 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
- 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
- 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.

8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.

9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de corriente eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrió en prisión de dieciséis (16) o setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 028  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73268000-3ESPINAL-TOLIMA

**«4-72»**  
Correo y mucho más

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **17 MAR 2023**  
 Fecha 2: **23 MAR 2023**

Nombre del distribuidor  
**JAIME ORJUELA**

CC: **C.C. 1.035.89.422**

Centro de distribución

Observaciones  
**9324 Casa 21. Donde P. Red Negio.**

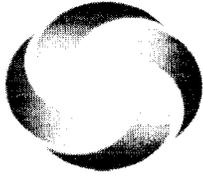
Nombre del distribuidor

Centro de distribución

Observaciones







**EAAA**  
DEL ESPINAL E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600016081  
Fecha: 13-03-2023

Señor (a)  
TIQUE SAENZ MIRIAM  
CI 3 5-85 San Rafael  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 538

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

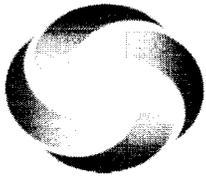
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : TIQUE SAENZ MIRIAM CODIGO: 538 FECHA INICIAL: viernes, 10 de marzo de 2023

DIRECCION : CL 3 5-85 BARRIO: San Rafael CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	1,25	\$ 61.699 \$ 77.124
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	1,00	\$ 180.839 \$ 180.839
3.3	Suministro e Instalacion Adoptador Derivacion Domiciliaria CXE ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 156.800	-	1,00	\$ 156.800 \$ 156.800
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 414.763,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidos (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm. con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación a reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía [Art.20 Decreto 302 del 2000].
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio [Art.21 Decreto 302 del 2000].
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado [Art.22 Decreto 302 del 2000].
7. [Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES]. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  - 7.4 La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y generará un costo/cobro al usuario.
  - 7.5 El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control eléctrico, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Handwritten Signature]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Handwritten Signature]*  
 Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL-TOLIMA

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1:    Fecha 2:

Nombre del distribuidor <b>JAIME ORJUELA</b>	Nombre del distribuidor
CC: <b>3.101.577.422</b>	
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones <b>Caso 18 Rosales</b>	Observaciones <b>Met 1500</b>

472

Destinatario	Remitente
<b>Nombre/Razón Social:</b> TIQUE SAENZ MIRIAM <b>Dirección:</b> CALLE 3 5-85 SAN RAFAEL <b>Ciudad:</b> ESPINAL TOLIMA <b>Departamento:</b> TOLIMA <b>Código postal:</b> 733520416 <b>Fecha admisión:</b>	<b>Nombre/Razón Social:</b> EMPRESA DE ACUEDUCTO ALcantarillado y Aseo de Espinal <b>Dirección:</b> CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO <b>Ciudad:</b> ESPINAL TOLIMA <b>Departamento:</b> TOLIMA <b>Código postal:</b> 733520416 <b>Envío:</b> RA416772808CO

472  
 4004  
 001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 MINTIC Concesión de Correo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 17/03/2023 16:11:46

Orden de servicio: 15991648

Código Postal: 4004001

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALcantarillado Y Aseo de Espinal  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Teléfono: 2390201  
 Código Postal: 733520416

Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código Postal: 733520416  
 Operativo: 4004001

Nombre/Razón Social: TIQUE SAENZ MIRIAM  
 Dirección: CALLE 3 5-85 SAN RAFAEL  
 Teléfono: 2390201  
 Código Postal: 733520416  
 Operativo: 4004001

**Valores**  
 Peso Físico(g/s): 200  
 Peso Volumétrico(g/s): 0  
 Peso Facturado(g/s): 200  
 Valor Declarado: \$5.800  
 Valor Flete: \$5.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.800 COP

Color Contenedor: *CASA 1 PISO*  
 Observaciones del cliente: *NOTIFICACION PERSONAL COD 538*  
*Prueba 2502*  
*MIRIAM*

**Causas Devoluciones:**

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reclamado	FA	AC	Fallido
DE	Desconocido	MA	CM	Apartado Censurado
	Dirección errada			Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

Distribuidor: **YAMILE ORJUELA**

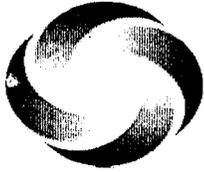
C.C.: 1015477422

Qestión de entrega: **23 MAR 2023**

PO. IBAGUE SUR 4004 001

Principal: Bogotá D.C. Colombia. Línea de Atención al Cliente: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000  
 El usuario debe conservar con cuidado que lleva constancia del contenido del correo hasta encontrar publicado en la página web: 4-72. Verificar sus datos personales para poder recibir el envío del correo. Para obtener el código de seguimiento del correo, favor consultar la página de Internet: www.72.com.co

40040014004001RA416772808CO



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014661  
Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
MARTINEZ SANTOS WILSON MIGUEL  
Mz B C12 Villa Lorena  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 14719

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

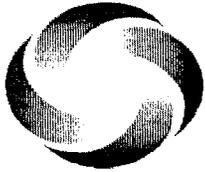
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaespinal.com.co](mailto:operativa@aaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

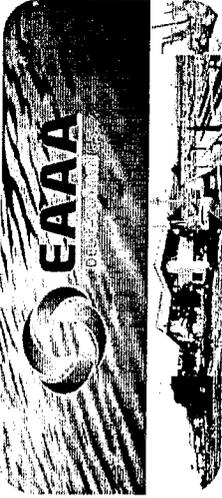
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : MARTINEZ SANTOS WILSON MIGUEL CODIGO: 14719 FECHA INICIAL: lunes, 06 de marzo de 2023

DIRECCION : MZ B C12 BARRIO: Villa Lorena CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: lunes, 06 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ALCANTARILLADO							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	1,08	\$ 61.699	\$ 66.635
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	\$ -	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla fee PVC 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	\$ -	1,00	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>567.118,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidos (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00pm y de 2:00pm a 5:00pm, con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía. (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio. (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  - 7.4 La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  - 7.5 El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de comunicación eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 0242  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
 Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 · TÉCNICA EXT 112  
 Email: operativo@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**<< 472 >>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Retenido       Falzco       Fuerza Mayor       No Reclamado

Fecha 1: **17 MAR 2023**      Fecha 2: **23 MAR 2023**  
 Nombre del distribuidor: **JAIME ORJUELA**

Centro de distribución: **1.015.42**      Observaciones: **Casa IP. Penke Puert Natul 1019m**

<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre/Razón Social: MARTINEZ SANTOS WILSON MIGUEL	Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO AL CANTONILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección: MZA B CASA 12 VILLA LORENA	Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad: ESPINAL_TOLIMA	Ciudad: ESPINAL_TOLIMA
Departamento: TOLIMA	Departamento: TOLIMA
Código postal:	Código postal:
Fecha admisión:	Envío: RA416564368CO

472 4004 001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
 Minitic Concesión de Correo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 P.O. IBAGUE  
 Orden de servicio: 15987834  
 Fecha Pre-Admisión: 16/03/2023 16:21:56

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(g/s):200	Nombre/Razón Social: MARTINEZ SANTOS WILSON MIGUEL	Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO AL CANTONILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Peso Volumetrico(g/s):0	Dirección:MZA B CASA 12 VILLA LORENA	Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Peso Facturado(g/s):200	Tel:	Referencia:RAD 14719
Valor Declarado:\$5.800	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA
Valor Flete:\$5.800	Deppto:TOLIMA	Deppto:TOLIMA
Costo de manejo:\$0	Código Postal:	Teléfono:2380201
Valor Total:\$5.800 COP	Operativo:4004001	Código Postal:
		Código Operativo:4004001

Dispositivo: Casa JR Dasele  
 Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL  
 COD: 719  
 P.M.K. 110545

**Causales Devoluciones:**

RE Rehusado	NO Cerrado
NE No existe	NO Falteado
NR No reclamado	NO Aparente Clausurado
DE Desconocido	NO Fuerza Mayor
DI Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:  
 Fecha de entrega:  
 Hora:

Distribuidor: JAIINE ORJUELA  
 C.C. 1014427422

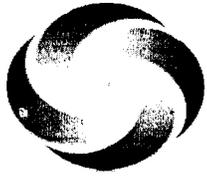
Gestión de entrega:  
 17 MAR 2023

PO. IBAGUE SUR 4004 001

49849014984901RA416564368CO

Previsión Sigatú D.C. - Colombia. Dirección: C.R. 56, S.S. Sigatú / www.472.com.co. Línea telefónica: 01 8000 111 210 / No. de atención: 020 4722000

El contenido de este mensaje constituye parte del servicio que tiene como objetivo el envío de paquetes asegurados. Toda información que se encuentre publicada en la página web, 4-72.com.co, o en otros canales de atención al cliente, tiene carácter de informativo. www.472.com.co



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600015111

Fecha: 09-03-2023

Señor (a)  
LIGIA ROJAS DE SALAVARRIETA  
Mz C1 Casa 7 Villa Catalina  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 17117

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

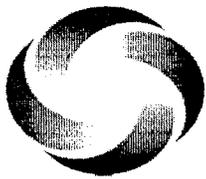
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

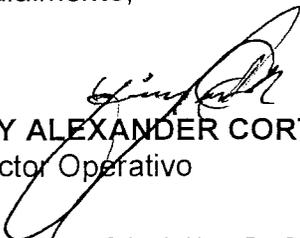


**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

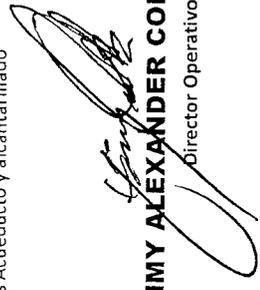
**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Area Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación a reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. **SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y generará un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación a la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino alterando los sistemas de control o que eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

  
Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y alcantarillado

Operario de Redes



**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**

Director Operativo

Prayered: Steven Orlando Yego Trujillo/Profesional Universitario Grado 025.  
Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

4-72

<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Concluido	<input type="checkbox"/> No Residido	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rethusado
<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Aparente Clausurado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha: 16 MAR 2003  
Nombre del distribuidor: JAME ORJUELA  
Centro de distribución: C.C. 1013  
Observaciones: Case 2 R505 (C) 2502

Correo y mucho más

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
Email: operativa@aaaespsinal.com.co  
VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NUIR 1-7326800-3ESPINAL TOULIMA

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7  
"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO   
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : LIGIA ROJAS DE SALAVARRIETA CODIGO: 17117 FECHA INICIAL: martes, 07 de marzo de 2023  
DIRECCION : MZ C1 C7 BARRIO: Villa Catalina CELULAR:  
ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022 FECHA FINAL: martes, 07 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
②	EXCAVACION Y RELLENOS.								
2.1	Excavación a Manual en material común y/o cong	M3	0,00	\$ 34.794	\$ -	0,48	\$ 34.794	\$ 16.628	
2.2	Relleno compactado mecánicamente en material p	M3	0,00	\$ 27.301	\$ -	0,48	\$ 27.301	\$ 13.047	
③	ALCANTARILLADO								
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	1,54	\$ 61.699	\$ 95.016	
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort Ø	UND	0,00	\$ 180.839	\$ -	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839	
3.3	Instalacion de silla yee o silla Tee PVC Ø	UND	0,00	\$ 292.619	\$ -	1,00	\$ 292.619	\$ 292.619	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>					<b>\$ -</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$ 598.149,00</b>	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

472

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: LIGIA ROJAS DE SALAVARRIETA  
 Dirección: MZA C1 CASA 7 VILLA CATALINA  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal:  
 Fecha admisión:

**Remitente**

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCAÑARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal:  
 Envío: RA416337732CO

4004  
001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mate Concesión de Correo/  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO. IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 15/03/2023 16:19:39

Orden de servicio: 15983964

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCAÑARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO NIT: C.T.L:890704204

Referencia: RAD 15111

Teléfono: 2390201

Código Postal:

Ciudad: ESPINAL TOLIMA

Deppto: TOLIMA

Código Operativo: 4004001

Nombre/Razón Social: LIGIA ROJAS DE SALAVARRIETA

Deppto: TOLIMA

Código Operativo: 4004001

Dirección: MZA C1 CASA 7 VILLA CATALINA

Código Postal:

Código Operativo: 4004001

Tel:

Código Postal:

Código Operativo: 4004001

Ciudad: ESPINAL TOLIMA

Deppto: TOLIMA

Código Operativo: 4004001

Valor \$  
 Peso Fisico(g/s): 200  
 Peso Volumetrico(g/s): 0  
 Valor Declarado(g/s): 200  
 Valor Declarado(\$): 800  
 Valor Paga(\$): 800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total(\$): 800 COP

Dice Contener: *Caso 2 Piso*  
 Observaciones del cliente: *NOTIFICACION PERSONAL*  
 COD 17: *15/03/2023*  
*15/03/2023*  
*15/03/2023*  
*15/03/2023*

Fecha de entrega: *16 MAR 2023*  
 Distribución: *PAQUE ORJUELA*  
 C.C. *CC. 1015427402*  
 Gestión de entrega: *16 MAR 2023*  
 Tel: *16 MAR 2023*  
 Hora: *16 MAR 2023*

PO. IBAGUE  
SUR

**Causas Devoluciones:**

RE Rehusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reconocido  
 DR Desconocido  
 DE Dirección errada

C1 C2 Cerrado  
 N1 N2 No contratado  
 F1 F2 Fallido  
 AC AC Acordado Clausurado  
 FM FM Fuerza Mayor

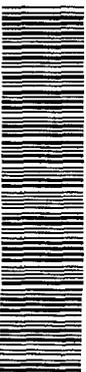
Firma nombre y/o sello de quien recibe:



4004001400401RA416337732CO

El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contenido, versar anuencia publicada en la página web 4-72 tener sus datos personales para poder le entregar el envío, para obtener algún reclamo, servicio al cliente 472 con un Para consultar la Política de Privacidad www.72.com.co

Principal Bogotá D.C. Colombia Línea 253 # 55 A 55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional 01800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000



RA416337732CO

4004  
001



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014691  
Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
HOVER ORJUELA ALARCON  
Mz C C14 Villa Lorena  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 17466

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

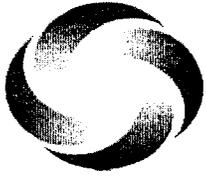
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

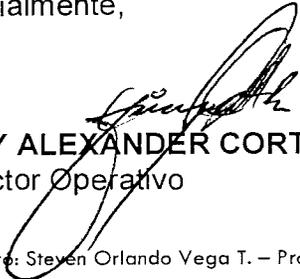


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,



**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO:** SOCIEDAD HERNANDEZ VALLEJO Y CIA LTDA. **CODIGO:** 17466 **FECHA INICIAL:** lunes, 06 de marzo de 2023  
**DIRECCION:** MZ C C14 **BARRIO:** Villa Lorena **CELULAR:**  
**ORDEN DE TRABAJO:** CONTRATO No. S9 - 2022 **FECHA FINAL:** lunes, 06 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO		VALOR FACTURADO				
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>							
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	\$ -	1,34	\$ 61.699	\$ 82.677
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	\$ -	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC ø 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	\$ -	1,00	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>583.160,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Los cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo o las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutada en la obra y liquidado según los materiales descriptos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer o nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, lo mismo se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Motriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de los ocometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art. 20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las odecuciones y reparaciones que estime necesarios para la correcta utilización del servicio (Art. 21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art. 22 Decreto 302 del 2000).
7. **(Art. 26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES).** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor a usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1. Realizar conexiones fraudulentas a sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2. Realizar modificaciones en las ocometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3. Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las ocometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. Lo ocometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 Y RAS2000, si esto es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1a. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control de un servicio público, sustraiga o destruya bienes de valor económico por el valor de cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*Suscriptor*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*Yimy Alexander Cortes Ramirez*  
 Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**

**<<4-72>>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Rectificado	

Fecha 1: 17 MAR 2023    Fecha 2: 17 MAR 2023

Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA    Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA

C.C. 55301    C.C. 1001

Observaciones: Casa Blanca    Observaciones: P. Retu Negro



origen a cliente

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativ@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: HOVER ORJUELA ALARCON  
 Dirección: MZA C CASA 14 VILLA LORENA  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: TOLIMA  
 Fecha admisión:

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 BI EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: TOLIMA  
 Envío: RA416564345CO

472

4004  
001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mistic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: POIBAGUE

Orden de servicio: 15687834

Fecha Pre-Admisión: 16/03/2023 16:21:58

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 BI EL CENTRO NIT: C.T.1689704204

Referencia: RAD 14691 Código Postal: Código Operativo: 4004001

Ciudad: ESPINAL, TOLIMA Depto: TOLIMA

Nombre/Razón Social: HOVER ORJUELA ALARCON

Dirección: MZA C CASA 14 VILLA LORENA

Tel: Código Postal: Código Operativo: 4004001

Ciudad: ESPINAL, TOLIMA Depto: TOLIMA

Dice Contener: 55307

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$5.800

Valor Flete: \$5.800

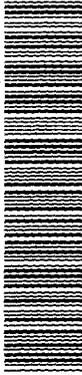
Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.800 COP

Observaciones del Remiteante: NOTIFICACION PERSONAL

COPY 1456

Casa 14 Villalorena



RA416564345CO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>
NE	No existe	<input type="checkbox"/>
NS	No reside	<input type="checkbox"/>
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>
DI	Dirección errada	<input type="checkbox"/>

NI	No contactado	<input checked="" type="checkbox"/>
FA	Fallido	<input type="checkbox"/>
AC	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
FM	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 17 MAR 2023  
 Distrito: ORJUELA  
 C.C. C.C. 1.015.427.492

Question de entrega: 200

Tel: 203 MAR 2023

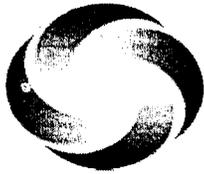
203 MAR 2023



40040014004001RA416564345CO

Presencia de pago: 011, Colombia, Bogotá, D.C. # 55 A 55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000

El usuario debe aceptar voluntariamente que, tras el conocimiento del contenido, acepta encarecer la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte la Política de Tratamiento de Datos en [www.72.com.co](http://www.72.com.co)



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014671  
Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
RODRIGUEZ ALEXANDER  
Mz C C13 Villa Lorena  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 14073

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

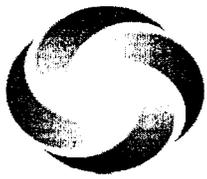
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

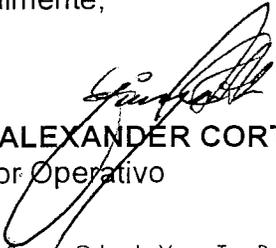


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** RODRIGUEZ ALEXANDER

**CODIGO:** 14073 **FECHA INICIAL:** Lunes, 06 de marzo de 2023

**DIRECCION :** MZ C C13

**BARRIO:** Villa Lorena

**CELULAR:**

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**FECHA FINAL:** lunes, 06 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	0,76	\$ 61.699	\$ 46.891
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC ø 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	1,00	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>547.374,00</b>

**VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE**

**VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Los cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acto de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitida copia íntegra del acta administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. **Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas a conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empolme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 0202  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativa

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaesppinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR-1-73269000-3ESPINAL-TOLIMA

**<<4-72>>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1: **MAR 2023** Fecha 2: **MAR 2023** AÑO: **2023**

Nombre del distribuidor: **JAIME ORJUELA**

CC: **C. 1.075**

Observaciones: **Casa 19. Blanca Quet**  
**Esturo Hotel No910**





Handwritten note: *Hand - 15.2023  
Mz 300 P5  
XO DE LO CAUZMA  
O  
NABLE*



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014621  
Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
OSUNA GUZMAN DIANA MARIA  
Mz A C1 Apto Villa Lorena  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 17795

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

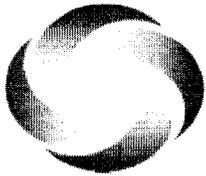
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliar de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliar de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** OSUNA GUZMAN DIANA MARIA

**DIRECCION :** MZ A C1 APTO

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**CODIGO:** 17795

**BARRIO:** Villa Lorena

**FECHA INICIAL:** lunes, 06 de marzo de 2023

**CELULAR:**

**FECHA FINAL:** lunes, 06 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort ø 6" o 160 mm.	ML	0,00	\$ 61.699	-	0,84	\$ 61.699 \$ 51.827
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	1,00	\$ 180.839 \$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC 16" X 6" o 400mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 524.170	-	1,00	\$ 524.170 \$ 524.170
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 756.836,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de los acometidos y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1. Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2. Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3. Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esto es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos controladores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>

*[Firma]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Firma]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL.TOLIMA

**<<4-72>>**  
 Correo y mucho más

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 17 MAR 2023  
 Nombre del distribuidor: **ORJUELA**  
 C.C. 1.015.457.422  
 Observaciones: Casa IP Alcantarillado meta Acyo

*[Barcode]*





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014581  
Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
ORLANDO RIVERA MARTINEZ  
CI 23 10-18 Fatima  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 26442

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

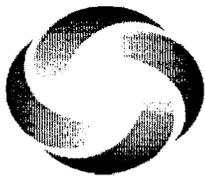
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

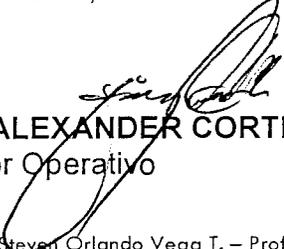


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

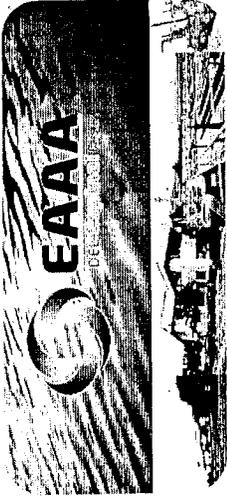
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : ORLANDO RIVERA MARTINEZ

DIRECCION : CL 23 10-18

ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022

CODIGO: 26442

BARRIO: Fatima

FECHA INICIAL: lunes, 06 de marzo de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: lunes, 06 de marzo de 2023

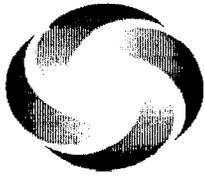
ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	\$ 61.699	\$ 80.209
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	\$ 180.839	\$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC Ø 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	-	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>580.692,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE







**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20235600014981  
Fecha: 09-03-2023

Señor (a)  
GLORIA NARCISA  
CI 12 10-82/88 Caballero Y Gongora  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 3191

Asunto: **NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

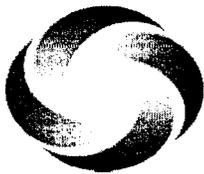
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

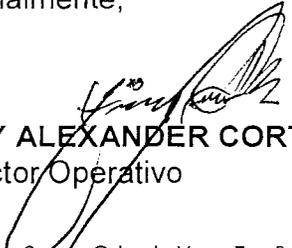


**EAAA**  
DEL **Espinal** E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,



**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

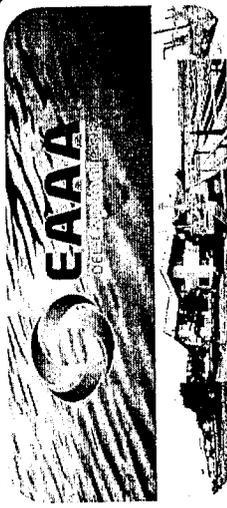
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



OBJETO: PRESUPUESTO ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : GLORIA NARCISA

CODIGO: 3191

FECHA INICIAL: martes, 07 de marzo de 2023

DIRECCION : CL 12 10-82/88

BARRIO: Caballero y Gongora

CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 59 - 2022

FECHA FINAL: martes, 07 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO				VALOR FACTURADO			
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	V/R PARCIAL	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL	
<b>①</b>	<b>PRELIMINARES</b>								
1.1	Demolición de superficie en concreto espesor B	M2	0,00	\$ 64.251	-	2,52	\$ 64.251	\$ 161.913	
<b>②</b>	<b>EXCAVACION Y RELLENOS.</b>								
2.1	Excavación a Manual en material comun y/o cong	M3	0,00	\$ 34.794	-	2,90	\$ 34.794	\$ 100.833	
2.2	Relleno compactado mecanicamente en material H	M3	0,00	\$ 27.301	-	1,27	\$ 27.301	\$ 34.645	
2.3	Relleno en recebo compactado Incluye Acarreo H	M3	0,00	\$ 99.534	-	0,35	\$ 99.534	\$ 35.086	
<b>③</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>								
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort	ML	0,00	\$ 61.699	-	5,90	\$ 61.699	\$ 364.024	
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6	UND	0,00	\$ 180.839	-	1,00	\$ 180.839	\$ 180.839	
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC ø	UND	0,00	\$ 782.059	-	1,00	\$ 782.059	\$ 782.059	
<b>④</b>	<b>OBRAS DE PAVIMENTACION Y PISOS.</b>								
4.1	Construcción placa de concreto 3000 psi E=0,15	M2	0,00	\$ 108.641	-	2,52	\$ 108.641	\$ 273.775	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>1.933.174,00</b>	

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado, la liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de Entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acta administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de los acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos;
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos;
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además se aplican los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario, a construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Delincuencia de hurto de agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) salarios mínimos legales mensuales vigentes”).

*[Handwritten Signature]*  
 Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 080  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Handwritten Signature]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TÉCNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-38SPIN AL TOLIMA

**<<472>>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 10 MAR 2023      Fecha: 16 MAR 2023

Nombre del distribuidor: **JIMME ORJUELA**

C.C. **C.C. 1.015.487.422**

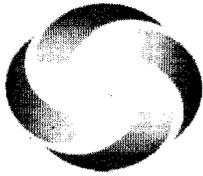
Centro de distribución: **Casa P. Bloque Esquina**

Observaciones: **Dist. noty neg/a**



or el artículo  
energía  
3) a ciento





**EAAA**  
DEL ESPINAL E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600014531

Fecha: 08-03-2023

Señor (a)  
EULISES GONGORA  
CI 23 9-94 Fatima  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 26400

**Asunto: NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. "...**La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.**"

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

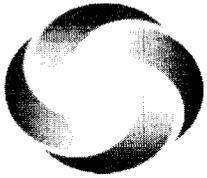
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"

USUARIO : EULISES GONGORA

CODIGO: 26400

FECHA INICIAL: lunes, 06 de marzo de 2023

DIRECCION : CL 23 9-94

BARRIO: Fatima

CELULAR:

ORDEN DE TRABAJO : CONTRATO No. 59 - 2022

FECHA FINAL:

lunes, 06 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalacion Tuberia PVC Novafort Ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	-	1,30	\$ 61.699 \$ 80.209
3.2	Suministro e instalacion Codo PVC Novafort ø 6" o 160 mm	UND	0,00	\$ 180.839	-	1,00	\$ 180.839 \$ 180.839
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	-	1,00	\$ 319.644 \$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 580.692,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL SEICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, servase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIDN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  - 7.4 La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  - 7.5 El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o manipuleo de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurra en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) splarios mínimos legales mensuales vigentes.>

  
 Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Univesitaria Grado 0  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativax@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSERVICIOS SSP- NIUR 1-73268000-3ESPINAL-TOLIMA

**<<4-72>>**  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: **17 MAR 2008** Fecha 2:  DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: **JAME ORJUELA**

C.C. **1.015.427.422**

Centro de distribución: **9-909-81**

Observaciones:

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: EULISES GONGORA  
 Dirección: CALLE 23 9-94 FATIMA  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 733520022  
 Fecha admisión:

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL S.S  
 Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO  
 Ciudad: ESPINAL TOLIMA  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: RA416564473CO  
 Envío:

472  
 4004  
 001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Mante Concesión de Correo/

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 18/03/2023 16:21:58

Orden de servicio: 15997834

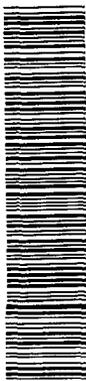
Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(g/s):200 Peso Volumetrico(g/s):0 Peso Facturado(g/s):200 Valor Declarado:\$ 800 Valor Flete:\$ 800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$ 800 COP	Nombre/Razón Social: EULISES GONGORA Dirección: CALLE 23 9-94 FATIMA Tel: Ciudad: ESPINAL TOLIMA	Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO Referencia: RAD 14531 Ciudad: ESPINAL TOLIMA Teléfono: 2390201 Depto: TOLIMA Código Postal: 733520022 Código Operativo: 4004001
	Código Postal: 733520022 Depto: TOLIMA Código Operativo: 4004001	Código Postal: Código Operativo: 4004001
	Dice Contener: Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL COD 28400	



4004091400409184416564473CO

El usuario debe expresar evidencia que fue conocimiento del contenido, que se encuentra publicada en la página web: 472, reanuda sus labores personales para poder recibir el envío. Para obtener algún material de ayuda consulte la página web: 472.com.co

Principal Bogotá DC: Camacho Bogotá 2510 93 1455 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01800 111 210 / Línea atención: 01800 111 210



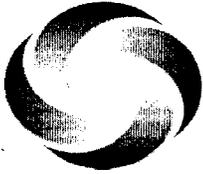
RA416564473CO

**Causas Devoluciones:**

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NA	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Jaime Orjuela  
 Fecha de entrega: 17 MAR 2023  
 Distribuido por: JAIME ORJUELA  
 C.C. 1016427482  
 Gestión de entrega: 260

PO.IBAGUE SUR 4004 001



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600016551

Fecha: 14-03-2023

Señor (a)  
BOTERO BOTERO RICARDO  
Mz A C9 Villa Lorena  
Espinal - Tolima  
Código Usuario: 8286

**Asunto: NOTIFICACION PERSONAL**

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

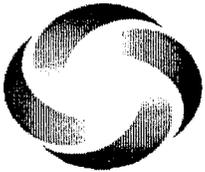
Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Alcantarillado y/o conexión de la acometida domiciliaria de alcantarillado mediante el contrato No. 59-2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida en tubería Novafort 6" y/o presupuesto conexión de acometida en tubería Novafort 6".

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***"...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto."***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

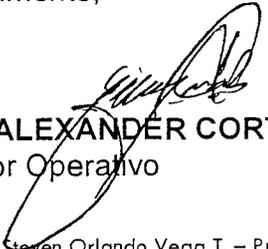


**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, Los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"



COTIZACION DE OBRA ALCANTARILLADO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA

**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA EN TUBERIA NOVAFORT 6"**

**USUARIO :** BOTERO BOTERO RICARDO

**FECHA INICIAL:** viernes, 10 de marzo de 2023

**DIRECCION :** MZA C9

**BARRIO:** Villa Lorena

**CELULAR:**

**ORDEN DE TRABAJO :** CONTRATO No. 59 - 2022

**FECHA FINAL:** viernes, 10 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	<b>ALCANTARILLADO</b>						
3.1	Suministro e instalación Tubería PVC Novafort ø 6" o 160 mm	ML	0,00	\$ 61.699	0,74	\$ 61.699	\$ 45.657
3.3	Instalación de silla yee o silla Tee PVC 10" X 6" o 250mm x 160 mm	UND	0,00	\$ 319.644	1,00	\$ 319.644	\$ 319.644
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				\$ -	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$	<b>365.301,00</b>

**VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

**VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS:** TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de lo ejecutado en la obra y liquidado según los materiales descritos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sírvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiará por Aviso, remitida copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar ocañatada desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillada no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).

**7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES).** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:

**7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos.**

**7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.**

**7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.**

**8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fabricante, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y BAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa. Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.**

**9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 356. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de caudalímetros, en perjuicio ajeno, incurra en privación de libertad, en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.>**

Profesional Píeseo Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprueba: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ.**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7-80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-73268000-3ESPINAL TOLIMA

**<<4-72>>**  
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Retornado	

Fecha 17 MAR 2023 Año 2023      Fecha 17 MAR 2023 Año 2023

Nombre del distribuidor: JAIME ORJUELA

CC: C.C. 1.015.475.422

Centro de distribución:      Centro de distribución:

Observaciones: Casa 1P. Blanca      Observaciones:      Reto      Reto Negro 1993.



cientos

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	BOTERO BOTERO RICARDO	Nombre/Razón Social:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:	MZA A CASA 9 VILLALORENA	Dirección:	CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad:	ESPIÑAL TOLIMA	Ciudad:	ESPIÑAL TOLIMA
Departamento:	TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA416564408CO

472  
 4004  
 001

<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b> Minc Concesión de Correo/ CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO. IBAGUE Orden de servicio: 15987834		Fecha Pre-Admisión: 16/03/2023 16:21:58 RA416564408CO	
Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL Dirección: CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO Referencia: RAD 18551 Ciudad: ESPINAL TOLIMA Nombre/Razón Social: BOTERO BOTERO RICARDO Dirección: MZA A CASA 9 VILLA LORENA Tel: Ciudad: ESPINAL TOLIMA	Teléfono: 2390201 Depto: TOLIMA Código Postal: 4004001 Código Operativo: 4004001	Dirección: MZA A CASA 9 VILLA LORENA Tel: Ciudad: ESPINAL TOLIMA	Código Postal: 4004001 Código Operativo: 4004001
Paso Fiscológico: 200 Paso Volumétrico: 0 Paso Facturado: 200 Valor Declarado: \$5.800 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP	Digo Contener: <b>CASA 9 VILLALORENA</b> COD 8286 Observaciones del cliente: NOTIFICACION PERSONAL	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Retirado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada	
Fecha de entrega: 23 MAR 2023 Distribuidor: YANIE ORJUELA C.C. 1.015.427.422		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 1.015.427.422 Hora:	
PO. IBAGUE SUR		4004 001	

El usuario debe expresar conformidad que las características del correo que se encuentra producido en la página web, 472, no son válidas para ser usadas por correo certificado. Para obtener información adicional, favor dirigirse al correo electrónico: serviciosclientes@4-72.com.co

Prepago: Repetir DT. Cobranza: Repetir DT. 95.455.55 Repetir / www.472.com.co Línea Nacional: 01 9090 111 / Tel. Contacto: 011 4722000

40940014094001RA416564408CO



23 MAR 2023  
 23 MAR 2023



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20235600013071

Fecha: 01-03-2023

Señor

**RAMIREZ LUIS EDUARDO**

Mz N C27A La Esperanza

Espinal - Tolima

Código Usuario: 9045

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Reciba un Cordial Saludo por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.A.A.A DEL ESPINAL E.S.P 'Comprometidos Con la Comunidad y el Medio Ambiente'

Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., realizó la construcción de la acometida domiciliaria de Acueducto y/o conexión de la acometida domiciliaria de Acueducto mediante el contrato No. 56 - 2022, Sírvase comparecer a nuestra Oficina de la Dirección Operativa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de esta comunicación, en el horario de 7:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM, con el fin de atender cualquier inquietud respecto al Acta de Entrega y recibo de obra cuyo objeto es presupuesto acometida acueducto y/o presupuesto conexión de acometida acueducto.

Si no se presentare a la notificación personal, la notificación se subsidiaria por Aviso, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

A su vez, establecer el plazo al cual desean diferir el pago de este servicio, en caso contrario, se les otorgará el plazo máximo establecido por el artículo 15 del decreto 302 del 2000. ***“...La entidad prestadora de los servicios públicos debe ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, su instalación, obra civil, o reemplazo del mismo en caso de daño. Esta financiación debe ser de por lo menos treinta (36) meses, dando libertad al usuario de pactar periodos más cortos si así lo desea. Este cobro se hará junto con la factura de acueducto.”***

Por lo anterior se tomarán las siguientes determinaciones:

- 1- Notificar el valor de la obra Ejecutada.

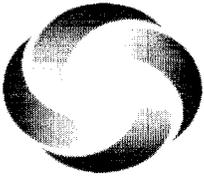
Página 1 de 2

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax ext. 115 – Operativa ext. 112

Email: [operativa@aaaespinal.com.co](mailto:operativa@aaaespinal.com.co)

Vigilada SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



**EAAA**  
DEL Espinal E.S.P.

- 2- Informar al usuario que, surtido el proceso de reclamación contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser interpuestos por escrito y simultáneamente ante esta entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha decisión, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso. De conformidad con el inciso 3 del Artículo 154 de la ley 142 de 1994. El Recurso de reposición será resuelto por esta entidad y el de apelación podrá interponerse como subsidiario del de reposición, el cual será resuelto por la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Anexo: Acta de entrega y recibo de obra (1 folio RV).

Cordialmente,

  
**YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
Director Operativo

Proyectó: Steven Orlando Vega T. – Profesional Universitario Grado 02. 

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

NIT: 890.704.204-7

"AREA TECNICO OPERATIVA"

COTIZACION DE OBRA ACUEDUCTO

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA



**OBJETO: PRESUPUESTO CONEXIÓN DE ACOMETIDA ACUEDUCTO**

USUARIO : RAMIREZ LUIS EDUARDO

DIRECCION: MZ N C27A

ORDEN DE TRABAJO: CONTRATO No. 56 - 2022

CODIGO: 9045

BARRIO: La Esperanza

FECHA INICIAL: jueves, 02 de marzo de 2023

CELULAR:

FECHA FINAL: jueves, 02 de marzo de 2023

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO			VALOR FACTURADO		
		UNID.	CANT.	V/R UNIT.	CANT.	V/R UNIT.	V/R TOTAL
③	ACUEDUCTO.						
3.1	Tubo PVC RDE 13,5 de 1/2" x 6 Mts (incluye accesos)	ML	0,00	\$ 9.815	0,40	\$ 9.815	\$ 3.926
3.2	Collarín de 3" X 1/2" PVC	UND	0,00	\$ 40.761	1,00	\$ 40.761	\$ 40.761
3.3	Universal PVC de 1/2"	UND	0,00	\$ 18.423	1,00	\$ 18.423	\$ 18.423
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$</b>	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$</b>	<b>63.110,00</b>

VALOR TOTAL PRESUPUESTADO EN LETRAS: CERO PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO EN LETRAS: SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE

**Presentamos el presupuesto de construcción de la acometida de Acueducto. La construcción se realizará cumpliendo con la normatividad exigida por el Código Colombiano de Fontanería NTC - 1500.**

1. El usuario debe tramitar el permiso de intervención de la vía ante la alcaldía municipal y presentarlo antes de aprobar su construcción.
2. Las cantidades de obras y precios presupuestados, pueden variar de acuerdo a las cantidades obtenidas (mayores o menores) en obra y a los precios de los materiales en el mercado. La liquidación final es el resultante de la ejecución en la obra y liquidada según los materiales descriptos por el fontanero asignado a la misma.
3. Terminada la labor, sirvase comparecer a nuestra oficina de PQRS o en el Área Operativa ubicada en la Carrera 6 N° 7-80 de El Espinal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la expedición de este comunicado. El horario de atención al cliente es de 7:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm con el fin de notificarlo personalmente del Acta de entrega Final de la Obra, de no presentarse a la notificación personal, la misma se subsidiara por Aviso, remitido copia íntegra del acto administrativo.
4. En ningún caso se permite derivar acometida desde la red Matriz o de la red local sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. El costo de reparación o reposición de los acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirada el periodo de garantía (Art.20 Decreto 302 del 2000).
5. El mantenimiento de las redes internas de Acueducto y Alcantarillado no es responsabilidad de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero esta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcto utilización del servicio (Art.21 Decreto 302 del 2000).
6. La Entidad Prestadora de Servicios Públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las Redes Públicas de Acueducto y Alcantarillado (Art.22 Decreto 302 del 2000).
7. (Art.26 Decreto 302 del 2000. SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES). El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos, en los siguientes eventos:
  - 7.1 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.2 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos.
  - 7.3 Aumentar, sin autorización de la Entidad Prestadora de Servicios Públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones.
  8. La acometida será construida por la empresa, siguiendo las recomendaciones técnicas dadas por el fontanero, además de aplicar los requerimientos de las normatividades NTC-1500 y RAS2000, si esta es autorizada por el usuario o construida por el mismo, debe ser bajo la supervisión del Coordinador de Redes de la Empresa Sin embargo, la conexión o empalme a la red con el fin de garantizar la hermeticidad y la correcta instalación de los accesorios en la red principal será trabajo exclusivo de la empresa y genera un costo/cobro al usuario.
  9. El hurto de agua es un delito y está contemplado en el Artículo 256 del Código Penal Colombiano. (Ley 599 del 2000 - Artículo 256. Defraudación de fluidos). <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El que mediante cualquier mecanismo clandestino o alteranda los sistemas de control o aparatos contadores, se apropie de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y en multa de una a tres veces el salario mínimo legal mensual vigente.>

*[Signature]*

Profesional Proceso Operativo

Supervisor de Redes Acueducto y Alcantarillado

Operario de Redes

Proyecto: Steven Orlando Vega Trujillo/Profesional Universitario Grado 02  
 Revisó y Aprobó: Yimy Alexander Cortes Ramirez/Director Operativo

*[Signature]*  
**ING. YIMY ALEXANDER CORTES RAMIREZ**  
 Director Operativo

CARRERA 6 N° 7- 80 TELEFONOS: 239 0201 FAX EXT 115 - TECNICA EXT 112  
 Email: operativa@aaespsinal.com.co  
 VIGILADA POR LA SUPERSEVICIOS SSP- NUIR 1-7326800-3  
 ESPINAL TOLIMA

**«4-72»**  
(Correo y mucho más)

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: **15 MAR 2023** Año: **2023** Fecha de: **16 MAR 2023** Año: **2023**

Nombre del distribuidor: **JAME ORJUELA**

C.C.: **C.C. 1.015.47.422**

Centro de distribución: **Casa en los cerros**

Observaciones: **puerto motel 2587122**

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	RAMIREZ LUIS EDUARDO	Nombre/Razón Social:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Dirección:	MANZANA N CASA 27A LA ESPERANZA	Dirección:	CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Ciudad:	ESPINAL_TOLIMA	Ciudad:	ESPINAL_TOLIMA
Departamento:	TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:		Envío:	RA416146724CO

472  
 4004  
 001

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 16:23:17

Centro Operativo: PO.IBAGUE  
 Correo Operativo: 15960128

Código Postal: 4004001

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(gms):200	Nombre/Razón Social: RAMIREZ LUIS EDUARDO	Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL
Peso Volumétrico(gms):0	Dirección:MANZANA N CASA 27A LA ESPERANZA	Dirección:CARRERA 6 N. 7-80 B/ EL CENTRO
Peso Facturado(gms):200	Tel:	Referencia:RAD 13071
Valor Declarado:\$0	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA	Ciudad:ESPINAL_TOLIMA
Valor Flete:\$5.800	Depto:TOLIMA	Depto:TOLIMA
Costo de manejo:\$0	Código Postal: 4004001	Depto:TOLIMA
Valor Total:\$5.800 COP	Código Operativo:4004001	Código Operativo:4004001

Causas Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> NE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NS No existe	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> Aparado Causurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.:	Tel:
Fecha de entrega:	Hor:
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega:	
Ter:	

4004  
 001



Principal: Bogotá DC, Danelma Blandin, S.O. de S.A.S Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional (01800) 721 / en español (01) 4720000  
 El usuario debe expresar claramente que tipo de contenido del contenido, para encontrar publicada en la página web, 4-72 tener sus datos personales para poder le entregue de nuevo. Para que se agite reclame, ser contactado por 72.com.co para consultar la política de tratamiento web 4-72.com.co

40040014004021A4416146724CO  
 JAMES ORJUELA  
 15 MAR 2023 16 MAR 2023